



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez paso a du Despacho el presente proceso de:

Proceso	Verbal Sumario.
Radicado	086344089001-2022-00483-00.
Demandante	Rafael Antonio Mercado Marriaga.
Demandado	Sociedad United Producers De Colombia Limitada.

El cual se encuentra para su admisión. Sírvase proveer. 06 de diciembre de 2022


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, seis (06) de diciembre dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales contemplados en el artículo 82, 83, 84.390 y 391 del C.G.P., por lo que, resulta procedentela admisión de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1º ADMITASE la presente demanda VERBAL DE PRESCRIPCION DE LA ACCION CAMBIARIA, presentada por RAFAEL ANTONIO MERCADO MARRIAGA en contra SOCIEDAD UNITED PRODUCERS DE COLOMBIA LIMITADA, por reunir los requisitos de ley.

2º. Désele a la presente demanda el trámite del proceso VERBAL SUMARIO, previsto en el Libro III, Titulo II, capítulo I, artículo 390 y s.s. del Código General del Proceso.-

3°. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.

3°. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291, 292 y 301 del CGP, en armonía con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

4°. Notifíquese este auto al demandado, como lo disponen los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso, con entrega de copia de la demanda y anexos para que la conteste dentro de los DIEZ (10) días siguientes a dicha notificación. (ART. 391 del C.G.P.).

5°. Téngase a la doctora Emilia Barandica Charris como apoderada del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5c3f1b1bf1763abb0459c6243f7e387eeb266911305830c690526077ed994fc**

Documento generado en 06/12/2022 05:46:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>